

Recurso de reposición y subsidiaria apelación contra auto El auto 2962 de 19 de diciembre de 2023

Lucio Ramos <lucioramosabogado@gmail.com>

Lun 15/01/2024 8:54

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 MB)

Recurso de reposición palmira con anexos.pdf;

Por favor abstenerse de tener en cuenta el anterior correo que antecede a éste toda vez que se omitió los anexos correspondientes, gracias por su comprensión.

Cordial y atento saludo.

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Ciudad.

j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Proceso: Proceso Declarativo Especial de División Material y/o Venta de Bien Común

Demandante: **SANDRA DELGADO POLO** C.C. 59.828.258 de Funes (N)

Demandado: herederos indeterminados del señor **ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELLY** C.C. No. 94.415.033 de Funes (N)

Radicación: 765204003005-2022-00135-00

Ref. Recurso de reposición y subsidiaria apelación contra auto El auto 2962 de 19 de diciembre de 2023

gracias por su atención y diligencia.

Del señor Juez,

LUCIO JAIRZINHO RAMOS MERA

C.C. No. 12.749.839 de Pasto

T.P. 319.294 del C.S. de la J.

Correo: lucioramosabogado@gmail.com

Cel: 3014165105



San Juan de Pasto, enero de 2024,

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Ciudad.

j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Recurso de reposición y subsidiaria apelación contra auto El auto 2962 de 19 de diciembre de 2023

Clase de Proceso: Proceso Declarativo Especial de División Material y/o Venta de Bien Común

Demandante: SANDRA DELGADO POLO C.C. 59.828.258 de Funes (N)

Demandado: herederos indeterminados del señor ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELLY C.C. No. 94.415.033 de Funes (N)

Radicación: 765204003005-2022-00135-00

LUCIO JAIRZINHO RAMOS MERA, de notas civiles conocidas dentro del presente asunto, por medio del presente, con el debido respeto presento ante su despacho recurso de reposición contra El auto 2962 de 19 de diciembre de 2023, con fundamento en los siguientes:

RAZONES DEL RECURSO.

PRIMERO. - El día 26 de junio de 2023 se allegó poder conferido por el señor HÉCTOR GUILLERMO NARVÁEZ en calidad de heredero legítimo de su hijo el causante ANDRÉS NEFTALI NARVÁEZ BUCHELLY, el poder me fue otorgado de conformidad con normas procesales.

SEGUNDO. - No obstante lo anterior, al echar de menos la escritura publica o sentencia de adjudicación del bien inmueble entrabado en este litigio, y que diera parte del interés para actuar del señor Héctor Guillermo Narváez, su despacho decidió no reconocerme personería adjetiva, por ende, resulta contradictorio el argumento de encontrarme representando intereses contrapuestos, máxime aún, si en la misma fecha y providencia, su señoría acepto la renuncia del suscrito para representar los

intereses de la señora Sandra Delgado Polo.

TERCERO. Si lo anterior no fuera suficiente señoría, me permito desde ya poner en su conocimiento que no voy a representar los intereses del señor Héctor Guillermo Narváez, por cuanto me ha manifestado que ha vendido su cuota parte del bien inmueble a una tercera persona, es decir, aquel ya no tiene intereses en este asunto.

Para el efecto me permito anexar la respectiva escritura pública, 1430 del 27 de junio de 2023, otorgada en la Notaría Primera de Pasto mediante la cual se llevó a cabo la sucesión intestada del señor ANDRES NEFTALIA NARVAEZ BUCHELI, y a la vez se llevaron a cabo otros actos notariales entre ellos cancelación de limitación del dominio prohibición de transferencia y compraventa del 50% de derechos herenciales

ANEXOS. -

1. Escritura pública 1430 del 27 de junio de 2023
2. Certificado de libertad y tradición del inmueble

PETICIÓN. -

Respetuosamente se solicita a su despacho se admita el recurso de reposición y se proceda a revocar el numeral tercero del auto 2962 de 19 de diciembre de 2023.

Del señor Juez.



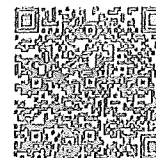
LUCIO JAIRZINHO RAMOS MERA

C.C. No. 12.749.839 de Pasto

T.P. 319.294 del C.S. de la J.

Correo: lucioramosabogado@gmail.com

Cel: 3014165105



SGC265397704

1430

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL CUATROCIENTOS TREINTA

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2023

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO -----

INFORMACIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012,

ARTICULO 8º PARAGRAFO 4º-----

NATURALEZA DE LOS ACTOS:ACTO NÚMERO UNO (1)-----SUCESION INTESTADAACTO NUMERO DOS (2)-----CANCELACIÓN DE LIMITACIÓNACTO NÚMERO TRES (3)-----COMPRAVENTA DEL 50 %CIRCULO REGISTRAL: 378- Palmira, Depto. Valle del Cauca. Municipio:Palmira. Vereda: Palmira. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PARA REGISTROINMOBILIARIO: Inmueble Registrado bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. —378-157813. De la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira- DIRECCIÓNDEL INMUEBLE: 1.) Lote Urbano # Lote 25 Manz. Y Urb. Parques de la Italia.2.) DG 27 # 6 – 44 Hoy Predio Urbano CÓDIGO CATASTRAL No.:

7652001010000109900260000000000 CODIGO CATASTRAL ANT.

76520010110990026000-----PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOSACTOS: EL CAUSANTE. ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, quien en

vida se identificaba con cedula 94.415.033, falleció el día 17-12-2019, hecho

inscrito en la Notaria Tercera del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660.

Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la ciudad

de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios.-----

- EL ADJUDICATARIO Y VENDEDOR

NOMBRE	No. de CC	Porcentaje de Adjudicación
1. HECTOR GUILLERMO NARVAEZ	5.251.468	50%

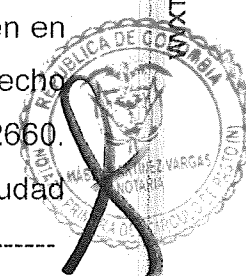
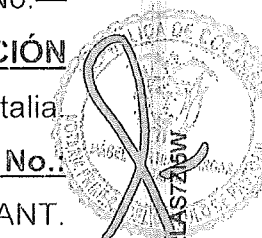
LA COMPRADORA



PO015276693



SGC265397794



24/05/2023

11-01-23 PO015276693

76KCOIUN5

AYDA XIMENA SALAS ORTIZ, identificada con el número de cedula 1.085.267.799, expedida en Pasto.-----

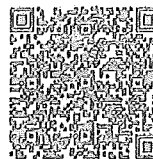
CUANTIA DE LA SUCESION:-----**\$ 22.220.500**

CUANTÍA DE CANCELACIÓN LIMITACIÓN-----**SIN CUANTIA**

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA.-----**\$ 30.000.000**

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los
veintisiete . - - - - (27) Días del mes de junio del año dos mil
veintitrés (2023), ante mi **MABEL MARTINEZ VARGAS**, Notaria Primera del
Circulo de Pasto, comparece el doctor **DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO**
ZAMBRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad,
identificado con cedula de ciudadanía número **12.746.153**, abogado en
ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. **132194** del **C S** de la J;
en virtud del mandato que me han conferido el señor, **HECTOR**
GUILLERMO NARVAEZ, identificado con cedula número
5.251.468, expedida en Funes (N), quien actúa en su condición de
heredero directo, que elevan a escritura pública el trabajo de partición del bien
inmueble, realizado dentro de la mencionada sucesión intestada la cual fue
tramitada en esta Notaría, e iniciada mediante acta número 98. Del 24- 05-2023;
generadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3ro del Decreto 902 de
1988 a través de edicto fechado el 24-05-2023 , sin que se hubiera presentado
persona alguna a reclamar, distinta de los herederos de la precitada causante;
vencido el termino de emplazamiento ordenado por el numeral 3ro del
mencionado decreto en el periódico "DIARIO DEL SUR" y en la emisora " HSB
RADIO" publicaciones efectuadas el día **25-05-2023**, documentación toda que se
protocoliza con el presente instrumento.- **HECHOS: PRIMERO:** El causante
ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, quien en vida se identificaba
con cedula **94.415.033**, falleció el día 17-12-2019, hecho inscrito en la
Notaria Tercera de del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660.
Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la

Página | 2



SGC465397793

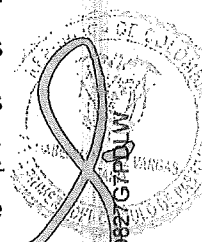
ciudad de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios. **SEGUNDO:** El causante el señor **ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI**, durante su existencia permaneció soltero y quien está llamado a heredar su padre **HECTOR GUILLERMO NARVAEZ**, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N).-**TERCERO:** Se trata de una sucesión Intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, los bienes del causante, debe repartirse solo el cincuenta (50%) por ciento que le corresponde al único heredero---**CUARTO:** NO se relaciona PASIVOS.----**QUINTO:** Al momento de presentar esta solicitud el heredero directo es plenamente capaz, está de acuerdo sobre la partición y adjudicación de los bienes relictos y acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros.---**SEXTO:** En forma expresa me permito manifestar bajo la gravedad del juramento y conforme a los datos que me suministro mi poderdante: Bajo la gravedad de juramento expresa al suscrito apoderado, Que **NO** conoce a persona o personas, que puedan ostentar igual o mejor derecho, y que ella no conoce existencia de otros legatarios, acreedores, fideicomisarios, cesionarios, etc., distintos de los que se enuncia en este tramite sucesoral.--**FUNDAMENTO DE DERECHO.**--Libro III del Código Civil, ley 29 de 1982, Decreto 902 de 1988, Decreto 1729 de 1989, Decreto 2651 de 1991.-----**PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA.**El procedimiento lo señala el Decreto 902 de 10 de mayo de 1.988 Es Usted competente, señora Notaria, por razón del proceso y el factor territorial Por el primero, porque siendo una sucesión líquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno: por el segundo, porque el último domicilio de los causantes, fue el Municipio de Pasto Nariño y, por existir distintos despachos notariales en este círculo, el interesado eligieron esta notaría.---- La cuantía la estimo en la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500), valor de la partición y/o adjudicación.- **RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LIQUIDACIÓN HERENCIAL.**--Me permito presentar a su



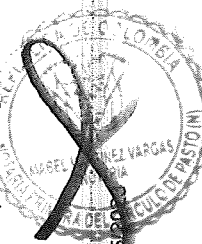
SGC465397793



PO015276694



7MCIA90827G77DLW



24/05/2019

11-01-23 PO015276694

41U37W0215

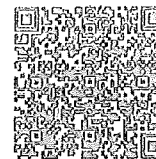
despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes del causante, en forma que se detalla a continuación.-- **1. ACTIVO.—PARTIDA UNICA** :

El cincuenta (50%) por ciento del siguiente bien inmueble un lote 25 Manzana y urbanización. PARQUES DE LA ITALIA, con área de 54.84 M2. Con casa de habitación. Distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira- Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 1183 del 14-04-2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.- **ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** este bien inmueble fue adquirido por el causante y la señora DELGADO POLO SANDRA, identificada con el número de cedula 59828258, bajo los términos de la Escritura Pública No. **3188** del 29-12-2008 de la Notaria Primera de Palmira, Registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-157813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y escritura pública 843 del 23-04-2019, Otorgada en la Notaria Primera de Pasto modo de adquisición – adjudicación liquidación de la sociedad conyugal el causante adquirió el 50% por ciento, registrado bajo folio de matrícula número 378-157813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.--- **ESTE INMUEBLE TIENE**

UN VALOR DE: cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), Valor igual al avalúo catastral.---**SE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA el cincuenta (50%) por ciento DEL AVALUÓ catastral DEL BIEN INMUEBLE,** por un valor de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500).-----

II. PASIVO: NO existe pasivo alguno que grave el activo de la herencia.- En la condición antes dicha, de conformidad con lo señalado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicitud se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición, cuya descripción es como sigue:-

ACERVO HEREDITARIO: Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos. (\$ 22.220.500), valor del bien inmueble objeto de la partición y/o



SGC665397762

adjudicación, y como se dijo en el punto anterior, **NO** hay pasivo.-----

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HEREDITARIO-----\$ 22.220.500

RESUMEN-----

TOTAL DEL ACTIVO-----\$ 22.220.500

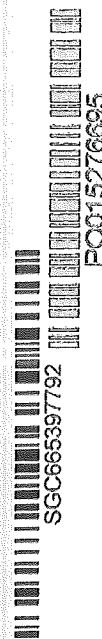
TOTAL PASIVO-----\$0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HEREDITARIO-----\$ 22.220.500

II. LIQUIDACION DE HERENCIA:---

HIJUELA UNICA DE PARTIDA UNICA: Corresponde al señor **HECTOR GUILLERMO NARVAEZ**, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N), de estado civil soltero por viudez. Vale esta hijuela la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500), para pagarle dicha suma se le adjudica a título de herencia el cincuenta por ciento (50%), de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), de la partida única relacionada en los inventarios y avalúos, **DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE**, un lote 25 Manzana y urbanización. **PARQUES DE LA ITALIA**, con área de 54.84 M2. Con casa de habitación. Distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira-Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 1183 del 14-04-2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.

ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE: este bien inmueble fue adquirido por el causante y la señora **DELGADO POLO SANDRA**, identificada con el número de cedula 59828258, bajo los términos de la Escritura Publica No. **3188** del 29-12-2008 de la Notaria Primera de Palmira. Registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-157813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y escritura pública 843 del 23-04-2019, Otorgada en la Notaria Primera de Pasto modo de adquisición – adjudicación liquidación de la sociedad conyugal el causante adquirió el 50% por ciento, registrado bajo folio de matrícula número 378-157813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.– **ESTE INMUEBLE**



SGC665397792

PO015276695



1B4ZGB6B6SA2KZN3



24/05/2023

11-01-23 PO015276695

THOMAS GREGO S. 52015.
Impreso por SGCN HT 500000104-4
D2PS1ER7Z3

TIENE UN VALOR DE: de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), Valor igual al avaluó catastra. ---
SE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA el cincuenta (50%) por ciento DEL AVALUÓ del catastro DEL BIEN INMUEBLE, -----\$ 22.220.500

IV - COMPROBACION

ACERVO HEREDITARIO PARTIBLE:-----\$ 22.220.500

Nombre	adjudicación	Porcentaje	Valor de la hijuela	Total adjudicado
* Héctor Guillermo Narváez. CC. 5.231.468	1.Hijuela Única de la partida Única	50%	\$ 22.220.500	\$ 22.220.500
Total adjudicado				\$ 22.220.500

ACEPTACIÓN: El presente mandatario **DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO**, de notas civiles y personales atrás indicadas manifestó: a) Que acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura. Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de la declaración de los interesados.-----

ACTO NUMERO DOS (2). CANCELACION . LIMITACION AL DOMINIO – PROHIBICION DE TRANSFERENCIA

Anotaciones Nro. 004- fecha: 10-03-2009. Registradas bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 378-157813.-----

Ante mi **MABEL MARTINEZ VARGAS**, Notaria Primera del Circulo de Pasto, comparece el doctor **DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número **12.746.153**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. **132194** del **C S** de la J; en virtud del mandato que me ha conferido el señor, **HECTOR GUILLERMO NARVAEZ**, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N), de estado civil soltero por viudez sin sociedad conyugal vigente, quien

Página | 6

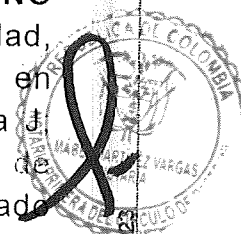
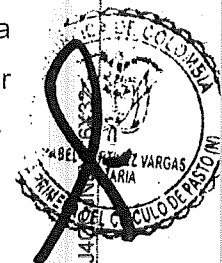


SGC165389860

manifiesta que de conformidad con el ARTICULO 13 y su Parágrafo transitorio de la ley 2070 del 2021 y teniendo en cuenta que ya transcurrieron más de tres años contados a partir de la adjudicación de inmueble procede a la cancelación de condición resolutoria expresa de prohibición de enajenación de la prenombrada vivienda y derecho de preferencia con nueva ley 2079 del 2021), Se advierte que del presente instrumento público se debe realizar la correspondiente nota marginal en la escritura pública matriz, y en el certificado de tradición No. **378-157813** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira. Sobre el **SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE**: un lote 25 Manzana y urbanización. PARQUES DE LA ITALIA, con área de 54.84 M2. Con casa de habitación. Distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira- Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 1183 del 14-04-2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.- **ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE**: Este bien inmueble fue adquirido por la vendedora, bajo los términos de escritura Pública No. 3188 de 29-12-2008 de la Notaria Primera de Palmira, Registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-157813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, el cual se cancela las limitaciones que se encuentra registradas en la notaciones Nro. Anotaciones Nro. 004- fecha 10-03-2009 Registradas bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 378-157813 de la Notaria Primera de Palmira. Se pide al señor registrador de hacer las anotaciones solicitadas en este acto-----

ACTO NUMERO TRES (3) COMPRAVENTA

Nuevamente comparece el doctor **DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número **12.746.153**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. **132194** del C S de la J en virtud del mandato que me han conferido para suscribir escritura de compraventa el señor, **HECTOR GUILLERMO NARVAEZ**, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes, estado civil soltero por viudez sin unión marital de hecho vigente, quien en adelante y para todos los efectos del presente instrumento público se denominara **EL VENDEDOR**, ciudadano colombiano todo lo cual doy fe y manifestó: Que a favor de la señora **AYDA XIMENA SALAS ORTIZ**, identificada con el número de cedula 1.085.267.799, expedida en Pasto, (N) ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, QUIEN



SGC165389860

24/05/2023

11-01-23 P0015276696

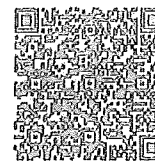
NTDIL6R8BW

THOMAS GREG & SONS

P0015276696

manifestó que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas.-- **PRIMERO.- OBJETO. EL VENDEDOR:** Transfiere el 50% por ciento del derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el siguiente inmueble un lote 25 Manzana y urbanización. PARQUES DE LA ITALIA, con área de 54.84 M2. Con casa de habitación. Distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira- Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 1183 del 14-04-2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.--- **SEGUNDO. - ADQUISICIÓN.** El inmueble objeto de éste instrumento fue adquirido por **EL VENDEDOR**, bajo los términos de la escritura pública No. 1430 -del 27 junio-2023 Otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Pasto. bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. **378-157813** de La Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.---- **PARAGRAFO. -** No obstante, la cabida y linderos del bien anteriormente descrito, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior por ninguna de las partes y comprende todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones del inmueble. **TERCERA. - ANEXIDADES, USOS Y COSTUMBRES.** El Inmueble objeto del presente instrumento cuyos linderos fueron transcritos en la cláusula anterior se transfiere con todas sus anexidades, usos y costumbres. ---**CUARTA: EL PRECIO DE VENTA** **FORMA DE PAGO:** El precio convenido por el bien inmueble objeto de esta compraventa es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 30.000.000)**, que **EL VENDEDOR** declara tener recibidos de manos **DE LA COMPRADORA** con total satisfacción.--- **PARAGRAFO:** Los comparecientes manifiestan ~~Que conocen y aceptan~~ el artículo 58 de la Ley 2010 del 27 diciembre del año 2019, mediante el cual se modifica el artículo 90 de Estatuto Tributario.--- **PARAGRAFO: ARTICULO 2 LEY 2097 DEL 2021:** La Notaria indago a **VENDEDOR y AL COMPRADOR**, previa las advertencias, sobre los siguientes puntos: **De conformidad con la LEY 2097 DEL 02 de julio de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM y se dictan otras);** Si se encuentra en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas, o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario artículo 2 de la LEY 2097 de 2021: Quienes **RESPONDIERON: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:** Que **NO** se encuentran en mora de las obligaciones **ALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2 LEY 2097 DEL 2021.**

QUINTA.- LIMITACIONES Y GRAVÁMENES: El bien inmueble objeto de la presente compraventa es plena y exclusiva propiedad **DEL VENDEDOR**, quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que



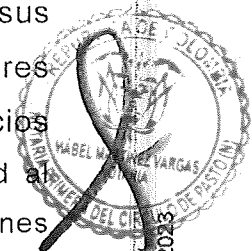
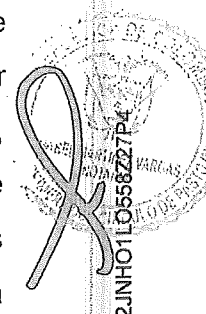
SGC065397790

en la actualidad lo posee de manera pacífica y públicamente; que dicho inmueble no es objeto de demandas civiles, ni está embargado, se halla libre de censos, anticresis y arrendamientos consignados por escritura pública, servidumbres, desmembraciones, condiciones resolutorias, en todo caso **EL VENDEDOR**, se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley.-- **SEXTA.- ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE:** **EL VENDEDOR** hace desde hoy la entrega real y material del inmueble objeto de ésta venta con todas sus anexidades, usos, dependencias, costumbres y servidumbres a entera satisfacción **DE LA COMPRADORA**:----- El vendedor entrega los bienes inmuebles a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, incluso en lo relacionado al impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por los vendedores, para efectos de obtención del correspondiente Paz y Salvo Notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Es entendido que será de cargo **DE LA COMPRADORA** cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier entidad nacional, departamental, o municipal. Por concepto de impuestos. Tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase.-- **SEPTIMA. - CONSTANCIAS EXPRESAS DE LA COMPRADORA,** deja las siguientes constancias expresas: **a.-)** Que acepta la venta que contiene esta escritura en la totalidad de los términos y estipulaciones que contiene a su favor. **b.-)** Que ha recibido el inmueble materia de ésta compraventa a entera satisfacción por su situación y linderos, con sus anexidades, usos y dependencias. **c.-)** Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de servicios y reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreta o liquide la Nación, el Departamento, el Municipio, etc. a partir de la fecha.----- **OCTAVO.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Los gastos de anotación, se cancelarán en partes iguales por **LA COMPRADORA** y **EL VENDEDOR**. Los gastos de registro serán cancelados en su totalidad por **LA COMPRADORA**, los



PO015276697

SGC065397790



24/05/2023

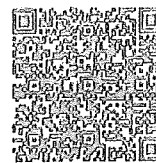
11-01-23 PO015276697

TODAS LAS OTRAS OBRAS

QIDJX32VGR

de retención en la fuente correrán por cuenta de **EL VENDEDOR**.

CONSTANCIA NOTARIAL: Dando cumplimiento a la **Ley 258 de 1996 Art. 6º**, el suscrito Notario del Círculo de Pasto, hace constar que indagó **EL VENDEDOR**, y manifestó a la señora Notaria que declara bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta **NO** está afectado a vivienda familiar. Comparece **LA COMPRADORA**, de las notas civiles atrás indicadas, de estado civil casado. Obrando en su propio nombre, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 258 del 17 de enero de 1996**, manifestó a la señora Notaria: **A)** Que **NO** posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. **B)** Que **NO** afecta el inmueble que adquiere porque es su deseo de no afectarlo---**ACEPTACIÓN:** Las Partes declaran que todas las informaciones consignadas en este documento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas porque conocen que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. A **LA COMPRADORA** de las notas civiles anteriormente indicadas manifestó: **a).**- Hallarse enterado del contenido de la presente escritura por estar a su entera satisfacción. **b).**- Que acepta esta escritura con todas sus estipulaciones y la **VENTA** que ella contiene a su favor. **c).**- que a su entera satisfacción acepta recibir el objeto de este contrato de compraventa en esta misma fecha por su situación y linderos con su anexidades, usos y dependencias los inmuebles materia de esta compraventa que mediante la presente escritura ha comprado.— Leída la firman y aprueban por ante mí la notaria que da fe, advertido el registro, que debe realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento de este instrumento público, so pena de incurrir en mora y verse en la obligación de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes por retardo. (**Advertencia del Notario. art, 35. decreto 960 de 1970**). Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de **LEER** la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de **ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR** lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME** ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria,



SGC265397789

En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. -----

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN EN ESTE ACTO: -----

1.-) Certificado de Paz y Salvo No. 104448, según consta la consulta de pago del SISTEMA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. REFERENCIA CATASTRAL No. 010110990026000. A nombre de: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALY 94415033C; POLO SANDRA DELGADO 59828258C./ DIRECCION DEL PREDIO. D 27 6 44./ AVALUO DEL PREDIO AÑO 2023. \$ 44.441.000./ CODIGO UNICO. 01010000109900260000000000.-----

2.)- SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL -
Numero del predio 010110990026000 / AVALUO DEL PREDIO DEL AÑO 2023.
\$ 44.441.000./ -----

3.-) Se anexa certificado de tradición con número de matrícula 378-157813 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.-----

4.) Copia del documento de identidad y biometrías de los comparecientes. -

5.) Se protocoliza poder para los tramites en referencia.-----

6.) Se protocoliza certificado de defunción, registro civil de nacimiento y todos los documentos necesario para realizar el proceso de sucesión.-----

RESOLUCION. Nro. 00387 de 23/ enero/ 2023, expedida por la superintendencia de Notariado y registro-----

DERECHOS NOTARIALES	114.856;96.955
19% IVA	80.448
Retención en la Fuente	xx x 950
Recaudo Fondo Especial Notariado	11.950
Recaudo	11.950
Hoja Notariales Utilizadas Nro.	P001527669 3, 6694, 6695, 6696, 6697, P0015276657. - - - - -

SGC265397789
DJPGECEZKOTAOQI
24/05/2023
11-01-23 PQ015276657
EN017CJMG8



Doctor: DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO,

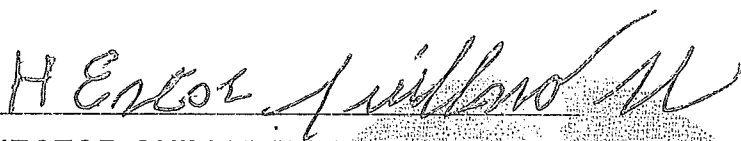
Apoderado para la sucesión

C.C. 12.746.153

T.P. 132194 DEL C. S. DE LA J.

Celular: 3016251994

E-MAIL: danielzambianoab@gmail.com.



HECTOR GUILLERMO NARVAEZ

Firma del vendedor

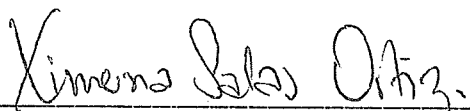
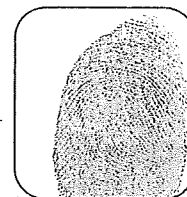
C.C. 5.251.468 Funes

DIRECCIÓN: Obrero Gremial

TELÉFONO:

OCUPACIÓN: Lotero

E-MAIL:



AYDA XIMENA SALAS ORTIZ

Firma de la compradora

C.C. 1085.267.799 Pasto

DIRECCIÓN: Cll 16 #34-40

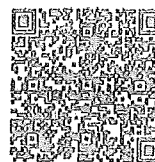
TELÉFONO: 3005473451

OCUPACIÓN: Gerente

E-MAIL: aximenasalas@gmail.com



República de Colombia



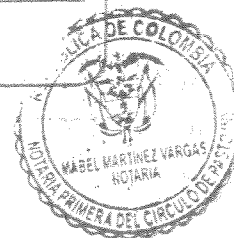
SGC465397788

MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/ HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-NOT/ORGANIZÓ/ LIQUIDACIÓN	Cielito Luque
--	------------------

ES FIEL TERCERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN SIETE (7) HOJAS UTILES
DEBIDA MENTE VERIFICADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
CODAZZI
DIA 27 DE JUNIO DEL 20 23

MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA



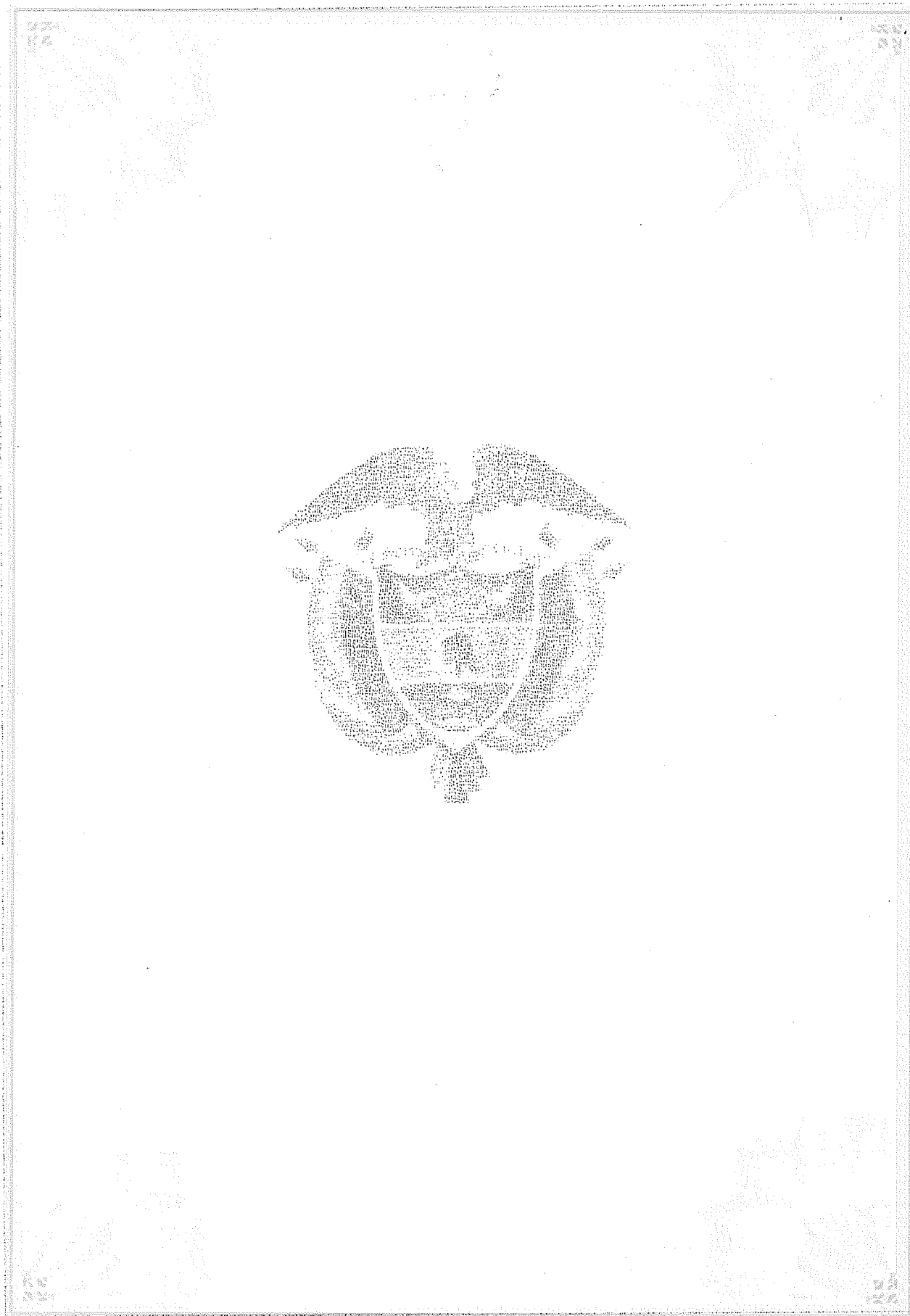
SGC465397788

WJN2J2022DKXB8PK

24/05/2023

11-01-23 PO015276858

01-HDRM78TL



San Juan de Pasto 15 mayo de 2023

SEÑOR(A)

NOTARIA DEL CIRCULO DE PASTO

CIUDAD.

Ref. PODER LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA

EL CAUSANTE: ANDRES NETTALI NARVAEZ BUCHELI, quien se identificaba con el número de cedula 94.415.033

Yo, HECTOR GUILLERMO NARVAEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.251.468, expedida en funes (N), quien obra en su condición de heredero del causante el señor ANDRES NETTALI NARVAEZ BUCHELI, quien se identificaba con el número de cedula 94.415.033, falleció el día 15 de enero del año 2022

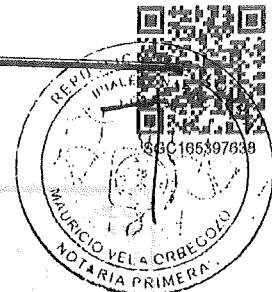
Por medio del presente poder declaro que en pleno uso de mis facultades mentales CONFIERO PODER ESPECIAL pero suficiente al doctor DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 12.746.153, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 132194 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación proceso de liquidación de herencia de la sucesión intestada del causante en mención.

Confiero al apoderado expresas facultades para presentar el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición de los bienes, adjudicar en los porcentajes que nos corresponde de acuerdo al orden hereditario, recibir, transigir, resciliar, resolver, hacer adicciones, sustituir, admitir otros interesados, así como para suscribir las correspondientes escrituras públicas de protocolización de sucesión intestada, compraventa, aclaraciones de los tramites nombrados, sacar los documentos pertinentes para dicho acto y hacer todo lo necesario en defensa de mi interés

En este mismo poder manifiesto que le vendo el cincuenta (50%) por ciento del bien inmueble relacionado en los inventarios y avalúos de la partida única a la señora AYDA XIMENA SALAS ORTIZ, identificada con el número de cedula 1.085.267.799, expedida en Pasto. La cuantía de la compraventa es por un valor de treinta millones de pesos (\$ 30,000.000)

Bajo la gravedad del juramento que:

- 1.)- Manifiesto que NO conozco la existencia de otros interesados: legatarios, acreedores, cesionarios o fideicomisarios, etc, de igual o mejor derecho del que me asiste y que el único bien inmueble y obligaciones dejados por el causante, son los que el apoderado relaciona como activos y pasivos.
- 2.)- Manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario; quedando facultado el mandatario para el tramite notarial en los términos dispuestos por el Decreto 902 del 10 de mayo de 1988.
- 3.)- Manifiesto que el causante su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, fue en la ciudad de Pasto - Nariño.



SGC165397638

DYHEPOV8ZQYBDO5L

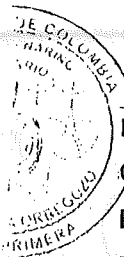
24/05/2023

Impreso por: [illegible]

EN
ADJACIO EN BLANCO



Sírvase, señora Notaria, reconocerle personería a mi apoderado, dentro de los términos para los fines en que se ha conferido el presente mandato. -----



Hector Guillermo Narvaez
HECTOR GUILLERMO NARVAEZ

C.C. 5.251.468

ESTADO CIVIL: casado

PROFESIÓN U OFICIO: Lotero

DIRECCIÓN: M z A casa # 4

TELÉFONO

E-MAIL:

Daniel Alexander Zambrano Zambrano

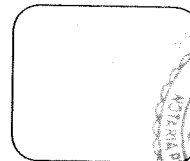
DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO

firma del apoderado

C.C. No. 12746153

T.P. No. 132194 del C.S de la J

TELÉFONO: 3016251994



SGC365397637



9WMIDOSNW9D3478TT

24/05/2023



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IPIALES
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

IpiALES, 2023-05-16 15:50:22

Ante El Notario Primero Del Circulo De IpiALES Compareció

NARVAEZ HECTOR GUILLERMO



Cod. hs7ah

Quien exhibió la: C.C. No. 5251468

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingreso a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



H. Narvaez
Firma del Declarante

MAURICIO VELA ORBEGOZO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE IPIALES





SGC585397636



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5866

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012746153 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6df449133e

18/05/2023 11:48:06



5866-1



SGC585397636

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante coteo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ESCRITURA PUBLICA.



MABEL MARTINEZ VARGAS

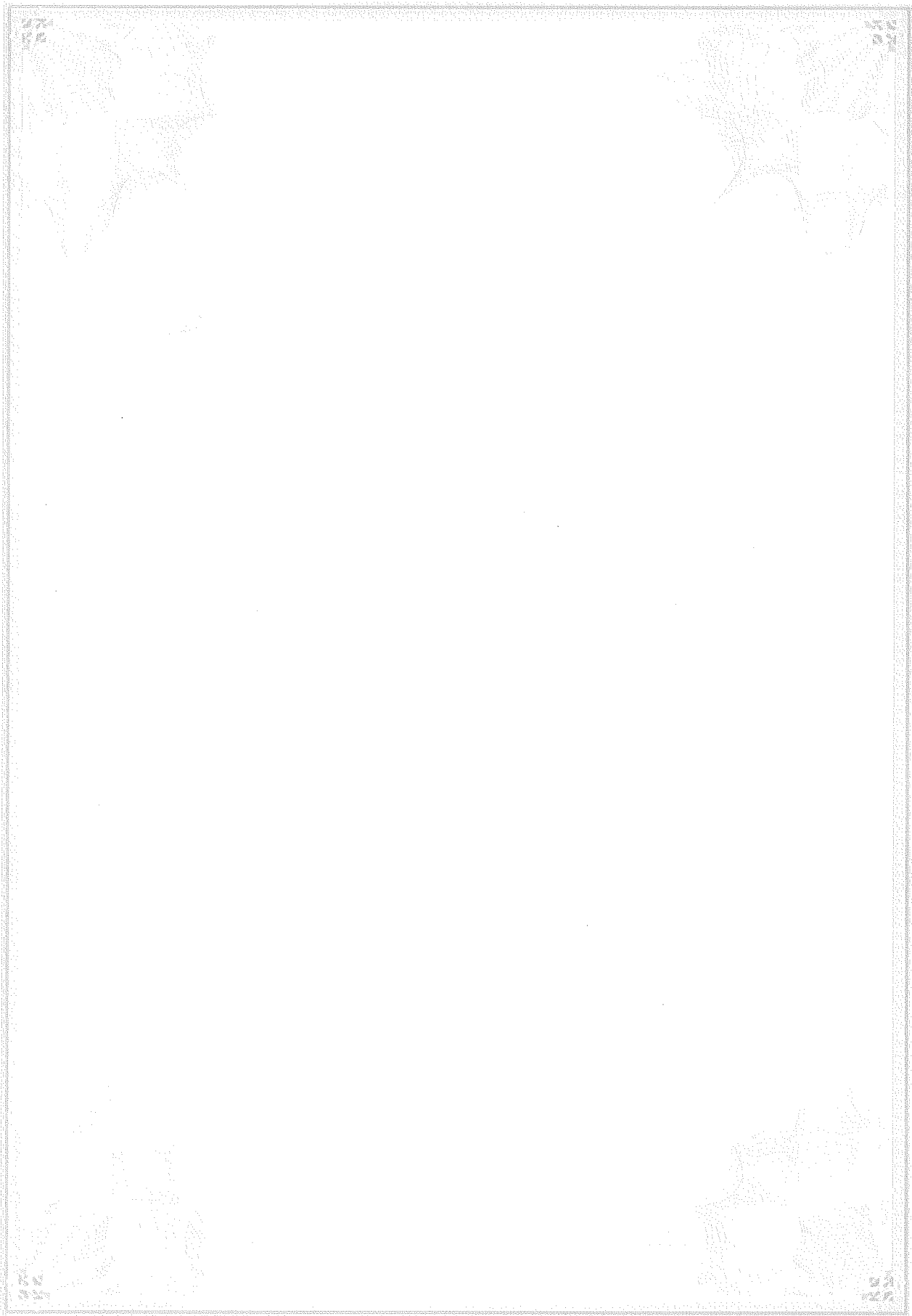
Notaria (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6df449133e, 18/05/2023 11:48:20

AAH9JIP9X64OWP1H

24/05/2023





SGC265397633

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.415.033

NARVAEZ BUCHELI

APELLIDOS

ANDRES NEFTALI

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



SGC265397633



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1974

FUNES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3107900-00161965-M-0094415033-20090708

0013224789A 1

2920103580

MVAE7J1EJ0M06MZ3

24/05/2023

**Indicativo
Serial**

09862660

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
 9. _____
 10. _____
 11. _____
 12. _____
 13. _____
 14. _____
 15. _____
 16. _____
 17. _____
 18. _____
 19. _____
 20. _____
 21. _____
 22. _____
 23. _____
 24. _____
 25. _____
 26. _____
 27. _____
 28. _____
 29. _____
 30. _____
 31. _____
 32. _____
 33. _____
 34. _____
 35. _____
 36. _____
 37. _____
 38. _____
 39. _____
 40. _____
 41. _____
 42. _____
 43. _____
 44. _____
 45. _____
 46. _____
 47. _____
 48. _____
 49. _____
 50. _____
 51. _____
 52. _____
 53. _____
 54. _____
 55. _____
 56. _____
 57. _____
 58. _____
 59. _____
 60. _____
 61. _____
 62. _____
 63. _____
 64. _____
 65. _____
 66. _____
 67. _____
 68. _____
 69. _____
 70. _____
 71. _____
 72. _____
 73. _____
 74. _____
 75. _____
 76. _____
 77. _____
 78. _____
 79. _____
 80. _____
 81. _____
 82. _____
 83. _____
 84. _____
 85. _____
 86. _____
 87. _____
 88. _____
 89. _____
 90. _____
 91. _____
 92. _____
 93. _____
 94. _____
 95. _____
 96. _____
 97. _____
 98. _____
 99. _____
 100. _____

DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA



SGC465397632



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.251.468
NARVAEZ

APELLIDOS
HECTOR GUILLERMO

NOMBRES
Hector

FIRMA



SGC465397632

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1951
FUNES (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-DIC-1971 FUNES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2306700-00954497-M-0005251468-20171115

0058476489A 1

49164740

YNM0Z5MIFECTOS6W

24/05/2023

Hector Guillermo Narváez

En la República de *Colombia* Departamento de *Nariño*

Municipio de *Funes*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *30* del mes de *septiembre* de mil novecientos *51*

se presentó el señor *Luis A. Medina* mayor de edad, de nacionalidad *colombiana*
(nombre del declarante)

natural de *Funes* domiciliado en *Funes* y declaró: que el día

14 del mes de *septiembre* de mil novecientos *51* siendo las

1 de la *tarde* nació en *la población*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Funes* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Hector Guillermo* hijo *natural*
(legítimo o natural)

del señor (Con Cédula No.) de de años de edad, natural

de República de de profesión y la señora

Mercedes Narváez de *25* años de edad, natural de *Funes*

República de *Colombia* de profesión *costurera* siendo abuelos paternos

y abuelos maternos *Marcia*

Fueron testigos

Narváez
Miguel A. Montaña y Roberto Delgado

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Luis Antonio Medina* *1469455*
(Cda. No.)

El testigo, *Miguel A. Montaña*

(Cda. No.) *2060648*

El testigo, *Roberto Delgado*

(Cda. No.) *2334008*

[Firma]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL
FUNES

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

COPIA DE LA ACTA
13-MARZO-2023
[Firma]

100. Recibido en este departamento
100-2001.
RUSCOS P.
MUNICIPAL.
REGISTRADURIA
TOTAL DEL ESTADO CIVIL
32699476-2

LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE
PALMIRA - VALLE
CERTIFICA
Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de
Registro Civil de _____ que le Notaría a Mi
Cargo y obra al tomo 10597806
es plena prueba del estado civil
se expide para **DOCUMENTACION** a petición de
_____ para _____ en Palmira
A: 05 MAYO 2023
RICARDO EFRAIM ESTUPIRAN BRAVO
Notario Cuarto de Palmira - Valle





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



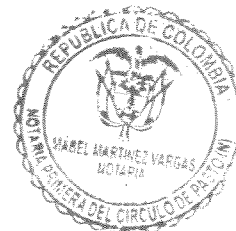
COD 9319

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012746153.



d8eb841764

23/06/2023 14:30:41



9319-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ESCRITURA PÚBLICA.



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d8eb841764, 23/06/2023 14:30:53

XV9OLT8FY92QYJMJ

24/05/2023

Impreso por LEGIS - NOTARIASSEGURA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: HECTOR GUILLERMO NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005251468.

COD 9338

9338-1

Hector Guillermo Narvaez



1cf32668bb

----- Firma autógrafa -----

23/06/2023 15:08:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ESCRITURA PUBLICA .



Mabel Martinez Vargas



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1cf32668bb, 23/06/2023 15:09:17



SGC065397620



ACTA NÚMERO 98

En Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los 24 -05- 2023, ante la Notaria Primera del Círculo de Pasto, compareció el **doctor DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número **12.746.153**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. **132194** del C S de la J; en calidad de apoderado del señor **HECTOR GUILLERMO NARVAEZ**, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N), quien actúa en su condición de heredero directo del causante: **ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI**, quien en vida se identificaba con cedula **94.415.033**, falleció el día 17-12-2019, hecho inscrito en la Notaria Tercera de del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660. Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios. Para los efectos de los anexos de ley presentó personalmente la solicitud con los comprobantes fiscales de rigor y los siguientes documentos:

- Registro civil de defunción, de nacimiento del causante.
- fotocopia de la cédula de beneficiario.
- Petición con inventario y avalúo del bien inmueble
- El trabajo de partición y adjudicación con los anexos de ley

La suscrita Notaria encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se ajustan a las exigencias de los artículos 1, 2, y 3 del Decreto 902 de 1988 y en consecuencia la ha aceptado y ordena:

1. Que se fije por el término de 10 días en lugar visible de esta notaría y se publique en
2. edicto emplazatorio, que para tal efecto se entrega su texto al interesado o a su apoderado.
3. Acto seguido, la suscrita Notaria ordena las comunicaciones telegráficas a la Superintendencia en las que se informa sobre la iniciación del trámite de liquidación de la sucesión intestada vía notarial para los fines correspondientes.

En constancia se firma la presente acta, a los 25-05-2023

MABEL MARTÍNEZ VARGAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO



SGC065397629

G08JKJXHYV5X5J6V

24/05/2023

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de Circulación Nacional, de iniciar el trámite notarial de la liquidación de herencia de la sucesión intestada del causante: **ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI**, quien en vida se identificaba con cedula **94.415.033**, falleció el día 17-12-2019, hecho inscrito en la Notaria Tercera de del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660. Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaria mediante **ACTA No. 98 del 24-05-2023**, ordenando que se fije el emplazamiento por el término de 10 días mediante edicto emplazatorio que se fija en lugar visible de esta notaría y su publicación en la radiodifusora local de amplia sintonía y en periódico local de mayor circulación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988.


MABEL MARTÍNEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO,





SGC265397628

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.746.153**
ZAMBRANO ZAMBRANO

APELLIDOS
DANIEL ALEXANDER

NOMBRES

SGC265397628

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1978**
PASTO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
 ESTATURA **B+** **M**
 G.B. RH SEXO

18-JUN-1987 PASTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-2300100-00157632-18-0012746153-20080528 6011882261A 1 60290-18800

QGPONF502JBSC26

24/05/2023

230844

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

132184

Tarjeta No.

27/07/2004

Fecha de
Expedición

26/05/2004

Fecha de
Vigencia

DANIEL ALEXANDER
ZAMBRANO ZAMBRANO

12748183

Cédula

HABRO

Consejo Nacional

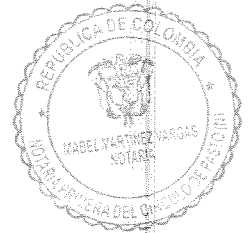
DE HARINO

Unidad

Juan Antonio de Harino
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

@ffof

COMPROMISO +30.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.267.799**

SALAS ORTIZ
APELLIDOS

AYDA XIMENA
NOMBRES

Ximena Salas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1988**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



P-2300100-53 155913-F-1085267799-20070126

0413307026N 02 229239065

COMPROMISO

Impreso por Legis en Bogotá

24/05/2023

DES83GWFYCCKNCA

SGC465397627



SGC465397627



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230503345676140094

Nro Matrícula: 378-157843

Pagina 1 TURNO: 2023-378-1-43538

Impreso el 3 de Mayo de 2023 a las 10:36:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 20-05-2008 RADICACIÓN: 2008-7338 CON: ESCRITURA DE: 15-05-2008

CODIGO CATASTRAL: 765200101000010990026000000000 COD CATASTRAL ANT: 76520010110990026000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1183 de fecha 14-04-2008 en NOTARIA 3 de PALMIRA LOTE 25 MANZ.Y URB.PARQUES DE LA ITALIA con area de 54.84M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON CASA DE HABITACION

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 54 CENTIMETROS CUADRADOS: 8400

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS

ADRADOS0

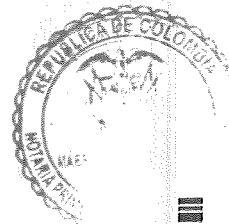
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01-ESC.4703 DE 17-12-2007 NOT.3 PALMIRA REGISTRADA EL 19-12-2007 DIVISION MATERIAL, A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA.02.- 16-10-2007 ESCRITURA 4889 DEL 28-09-2007 NOTARIA 3 DE CALI DIVISION MATERIAL A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 152608.-03-ESC.2714 DE 04-06-2007 NOT.3 CALI REGISTRADA EL 21-06-2007 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL,DE ORIENTE CONSTRUCTORES S.A.,A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A.04-ESC.1491 DE 11-06-2007 NOT.3 PALMIRA REGISTRADA EL 18-072002,SEGREGACION, A-CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.05.-ESC#1501 DEL 08-05-98.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05-98.ACLARACION A LA ESC#4412 DEL 29-12-97.EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL.A:CONSTRUCTORA ORIENTE.S.A06.-ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14- 05-98.SEGUN RESOLUCION#180 DEL 15-12-97,ESTE PREDIO FUE INCORPORADO AL PERIMETRO URBANO DE PALMIRA(V). A:CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.07.-ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14- 05-98.COMPRAVENTA.DE:ORIENTE S.A.A:CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.08 -ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05 98.SEGREGACION.A:ORIENTE.S.A.09 -ESCRITURA NO.4412 DEL 29-12-97 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-05-98. ENGLOBE. A: ORIENTE S.A.10- ESCRITURA NO.1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88. APORTE. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A.11.- ESCRITURA NO.156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79. ACLARACION TITULOS ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LIMITADA. A: INGENIO PROVIDENCIA S.A.12.- ESCRITURA NO.2597 DEL 21-12-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 30-12-66. APORTE DE: VILLEGAS TASCON FRANCISCO. VILLEGAS TASCON ENRIQUE. VILLEGAS TASCON RODRIGO. VILLEGAS DE PRADO FLORENCIA. VILLEGAS TASCON MARIA PATRICIA. VILLEGAS TASCON DE BARNEY IRMA CECILIA. A: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA.13.- ESCRITURA NO.377 DEL 01-03-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 05-03-66. COMPRAVENTA. DE: LUIS EDUARDO TELLO LTDA. A: VILLEGAS TASCON FRANCISCO.14.- SENTENCIA NO.148 DEL 19-11-63 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, REGISTRADA EL 15-01-64. ADJUDICACION SUCESION. DE: VILLEGAS D. HELIODORO. A: VILLEGAS TASCON FRANCISCO. VILLEGAS TASCON FLORENCIA. VILLEGAS TASCON RODRIGO. VILLEGAS TASCON RODRIGO. VILLEGAS TASCON PATRICIA. VILLEGAS TASCON IRMA CECILIA. VILLEGAS TASCON ENRIQUE. 15.- 04-FEB-2000 ESCRITURA 4738 DEL 28-DEC-1999 NOT.6A DE CALI(V) RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A , A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , 16.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 491,644,872.00 DE: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A 17.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A 18.- 18-JUL-2002 ESCRITURA 1491 DEL 11-JUN-2002 NOTARIA 3A DE PALMIRA (VALLE) ENGLOBE A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A ,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL



SGC665397626

24/05/2023



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230503345676140094

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 2 TURNO: 2023-378-1-43538

Impreso el 3 de Mayo de 2023 a las 10:36:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 1) LOTE URBANO # LOTE 25 MANZ.Y URB.PARQUES DE LA ITALIA
- 2) DG 27 # 6 - 44 HOY PREDIO URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
378 - 154832

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-378-6-18069

Doc: ESCRITURA 6326 DEL 14-12-2007 NOTARIA 3 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

X NIT.8300538122

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8000039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-378-6-7338

Doc: ESCRITURA 1183 DEL 14-04-2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$406,872

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA NIT. #. 830.053.812-2

NIT# 8300538122 X VOCERO Y

ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$32,180,540

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR, CON

OBLIGACION A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN TERMINO DE 5 ANOS, A PARTIR DE FECHA DE ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA NIT. #. 830.053.812-2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 230503345676140094

Nro Matrícula: 378-157815

Pagina 3 TURNO: 2023-378-1-43538

Impreso el 3 de Mayo de 2023 a las 10:36:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NIT# 8300838122 VOCERO Y

ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12854

Doc: ESCRITURA 1817 DEL 26-08-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.—BF#520-09-1000174930 POR
\$152.000 PALMIRA 02-09-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC665397625

P85S7KK2FVITYSY

24/05/2023



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230503345676140094

Nro Matrícula: 378-157813

Página 4 TURNO: 2023-378-1-43538

Impreso el 3 de Mayo de 2023 a las 10:36:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12854

Doc: ESCRITURA 1817 DEL 26-08-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12855

Doc: ESCRITURA 1555 DEL 27-07-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LOMITE DE CUANTIA: -BF#520-08-1000168918 POR \$191.500 PALMIRA 18-08-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-05-2012 Radicación: 2012-378-6-6511

Doc: ESCRITURA 36 DEL 17-01-2012 NOTARIA 4 DE PASTO (NARI/O)

VALOR ACTO: \$18,495,699

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. (B.F.001-05-1000255483 CALI 14-05-2012 POR \$86.500.=)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-378-6-15861

Doc: ESCRITURA 2355 DEL 22-10-2013 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$17,610,493

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA (B.F.#520101000420712 DEL 23-10-2013 DE PALMIRA \$86.800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230503345676140094

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 6 TURNO: 2023-378-1-43538

Impreso el 3 de Mayo de 2023 a las 10:36:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-378-3-433

Fecha: 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-378-1-43538

FECHA: 03-05-2023

PEDIDO EN: BOGOTA

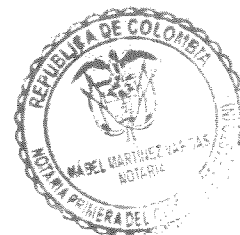
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO



SGC365397623



SGC365397623

 Municipio de Palmira NIT. 891.380.007-3	Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Ingresos y Tesorería	 Firma Autorizada TESORERÍA GENERAL
---	---	--

No. 104448

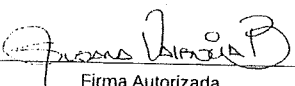
Ref.: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz Y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Referencia Catastral: 010110990026000
A Nombre de: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALY 94415033 C; POLO SANDRA DELGADO 59828258 C;
Dirección del Predio: D 27 6 44
Avalúo del Predio: 44,441,000
Código Unico: 01010000109900260000000000
Estrato: 2

Válido hasta los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2023

Se expide el presente certificado en la TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA a los 17 días del mes de ABRIL de 2023.


Firma Autorizada
TESORERÍA GENERAL

Fecha: 04/17/23
Hora: 14:10:33
Usuario: LAABADIA

PARA CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y/O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

F1084PBKJQVOMUTJK

24/05/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ANDRES NEFTALY NARVAEZ B

C.C.O NIT: 94415033

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE DE PALMIRA

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 13.800

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13.800

PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 31172738

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600			
0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE PALMIRA	4600	4600			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



BANCO DE OCCIDENTE 95977 535

CODIGO BARRAS *****0419

2023/04/17 Normal 038

394001 13,800.00 D

29469442 13,800.00 EF

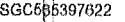
CUSTODIAR

V-1.4

Referencial :990100000007209035

Referencia2 :

EF DPTO CTA CONTROL TRAM



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

AÑO 2023

Piquira 1

15:32:00

OSTIAL

44 0 130

2000 年 12 月 15 日

1 23 ENE 2023 1

Banco de Curitiba -
SAPALMIR

Recebido com Paga

Powered by CamScanner

República de Colombia

Radicación: 2023 2719

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 24 de abril de 2023 a las 09:46:27

Departamento:
VALLE DEL CAUCA

Municipio:
PALMIRA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
765200101000010990026000000000	D 27 6 44	

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
378-157813

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
55.00	61.00	44,441,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	ANDRES NEFTALY NARVAEZ BUCHELI	Cedula_Ciudadania	94415033
2	SANDRA DELGADO POLO	Cedula_Ciudadania	59828258

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Delegado UAEC D Gestión Catastral
Palmira, Resolución No. 1517 del
01/11/2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 5251468 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/04/2023 10:40 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Impreso por DGS en GCS (P&A)

24/05/2023

VXTVNZGC9M2CAB5Z



SGC765397621

SGC765397621



SEÑORA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO
E. S. D.

Acta # 98
24-05-2023



REFERENCIA.: Solicitud de apertura del trámite de sucesión notarial, relación de inventarios, Avalúos bienes relictos y relación de pasivos.

EL CAUSANTE. ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, quien en vida se identificaba con cedula 94.415.033, falleció el día 17-12-2019, hecho inscrito en la Notaria Tercera de del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660. Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios.-----

DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 12.746.153, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No. 132194 del C S de la J; en virtud del mandato que me han conferido En este estado dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante para que se sirva darte la aprobación respectiva y se lo eleve a escritura pública para lo cual invoco lo establecido por el Decreto 902 de 10 de mayo de 1988., y demás normas que lo adicionan y complementan.----- Por el señor, HECTOR GUILLERMO NARVAEZ, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N), quien actúa en su condición de heredero directo del causante en referencia.-----

PETICIONES: Con base en los anteriores hechos, solicito respetuosamente a la señora Notaria, se sirva ordenar mediante acta aprobatoria:-----

DERECHO: Invoco cómo fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988 y demás normas sustantivas y procesales concordantes.-----

JURAMENTO: Mi representado, bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido, ha manifestado:-- a).- Que no conoce otros interesados de igual o mejor derecho del que tiene y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.-- b).- Que el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pasto- Nariño.-----

PRUEBAS: Solicito tener como tales las siguientes:-----

1.- Registro Civil de Defunción del causante. 2. Registro civil de Nacimiento del heredero y poder autenticado--

ANEXOS.- Me permito anexar los siguientes documentos:-----

1- Poder a mi favor debidamente autenticado.- 2- Los aluciados como pruebas. 3.- Certificado de Tradición del bien inmueble.- 4 - Certificado catastral y Paz y Salvo Municipal.-- 5 - Relación de inventarios y avalúos.- 6.- Trabajo de partición y / o Adjudicación del bien Inmueble.-----

HECHOS: PRIMERO: El causante ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, quien en vida se identificaba con cedula 94.415.033, falleció el día 17-12-2019, hecho inscrito en la Notaria Tercera de del Circulo de Pasto, al folio Serial N. 09862660. Falleció en la ciudad de Pasto. El causante tenía su ultimo domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño asiento principal de sus negocios. **SEGUNDO:** El causante el señor ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, durante su existencia permaneció soltero y en ese estado de soltería procreo un hijo de nombre HECTOR GUILLERMO NARVAEZ, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N).-

TERCERO: Se trata de una sucesión Intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, los bienes del causante, debe repartirse solo el cincuenta (50%) por ciento que le corresponde al único heredero---**CUARTO:** NO se relaciona PASIVOS.---- **QUINTO:** Al momento de presentar esta solicitud el heredero directo es plenamente capaz, está de acuerdo sobre la partición y adjudicación de los bienes relictos y acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros.----**SEXTO:** En forma expresa me permito manifestar bajo la gravedad del juramento y conforme a los datos que me suministro mi poderdante: Bajo la gravedad de juramento expresa

SGC965397620

AIM70QH06Q94115C

24/05/2023

Impreso por legis - NIT 940001470-9

al suscrito apoderado, Que NO conoce a persona o personas, que puedan ostentar igual o mejor derecho, y que ella no conoce existencia de otros legatarios, acreedores, fideicomisarios, cesionarios, etc., distintos de los que se enuncia en este trámite sucesoral.--FUNDAMENTO DE DERECHO--Libro III del Código Civil, ley 29 de 1982, Decreto 902 de 1988, Decreto 1729 de 1989, Decreto 2651 de 1991.-----

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA--El procedimiento lo señala el Decreto 902 de 10 de mayo de 1.988 Es Usted competente, señora Notaria, por razón del proceso y el factor territorial Por el primero, porque siendo una sucesión líquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno: por el segundo, porque el último domicilio de los causantes, fue el Municipio de Pasto Nariño y, por existir distintos despachos notariales en este círculo, el interesado eligieron esta notaría.---- La cuantía la estimo en la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500), valor de la partición y/o adjudicación.- RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LIQUIDACIÓN HERENCIAL--Me permito presentar a su despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes del causante, en forma que se detalla a continuación.-----

1. ACTIVO.-PARTIDA UNICA : El cincuenta (50%) por ciento del siguiente bien inmueble una casa de habitación, ubicada en la DIAGONAL 27 #6-44 casa 25 manzana de la Urbanización Parques de Italia en la ciudad de Palmira Valle, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira- Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3188 del 29 de diciembre de 2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.-----

ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE: este bien inmueble fue adquirido por el causante y la señora DELGADO POLO SANDRA, identificada con el número de cedula 59828258, bajo los términos de la Escritura Publica No. 3188 del 29-12-2008 de la Notaria Primera de Cali,. Registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-157813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y escritura pública 843 del 23-04-2019, Otorgada en la Notaria Primera de Pasto modo de adquisición – adjudicación liquidación de la sociedad conyugal el causante adquirió el 50% por ciento, registrado bajo folio de matrícula número 378-1578133 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.-----

ESTE INMUEBLE TIENE UN VALOR DE: de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), Valor igual al avalúo catastral.-----

SE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA el cincuenta (50%) por ciento DEL AVALUÓ catastral DEL BIEN INMUEBLE, por un valor de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500).-----

II. PASIVO: NO existe pasivo alguno que grave el activo de la herencia.-En la condición antes dicha, de conformidad con lo señalado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicitud se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición, cuya descripción es como sigue:-----

ACERVO HEREDITARIO: Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500), valor del bien inmueble objeto de la partición y/o adjudicación, y como se dijo en el punto anterior, NO hay pasivo.-----

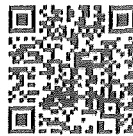
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HEREDITARIO-----\$ 22.220.500

-----RESUMEN-----

TOTAL DEL ACTIVO-----\$ 22.220.500

TOTAL PASIVO-----\$0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HEREDITARIO-----\$ 22.220.500



SGC165397619

-----II. LIQUIDACION DE HERENCIA:-----

HIJUELA UNICA DE PARTIDA UNICA: Corresponde al señor HECTOR GUILLERMO NARVAEZ, identificado con cedula número 5.251.468, expedida en Funes (N), de estado civil soltero por. Vale esta hijuela la suma de veinte dos millones doscientos veinte mil quinientos pesos (\$ 22.220.500), para pagarle dicha suma se le adjudica a título de herencia el cincuenta por ciento (50%), de doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), de la partida única relacionada en los inventarios y avalúos, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, una casa de habitación, ubicada en la DIAGONAL 27 #6-44 casa 25 manzana de la Urbanización Parques de Italia en la ciudad de Palmira Valle, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 378-157813 de la ORIP Palmira- Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3188 del 29 de diciembre de 2008 en la Notaria primera de Palmira-Valle.---**ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** este bien inmueble fue adquirido por el causante y la señora DELGADO POLO SANDRA, identificada con el número de cedula 59828258, bajo los términos de la Escritura Publica No. 3188 del 29-12-2008 de la Notaria Primera de Cali, Registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-157813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y escritura pública 843 del 23-04-2019, Otorgada en la Notaria Primera de Pasto modo de adquisición - adjudicación liquidación de la sociedad conyugal el causante adquirió el 50% por ciento, registrado bajo folio de matrícula número 378-1578133 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.-----

ESTE INMUEBLE TIENE UN VALOR DE: de doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 44.441.000), Valor igual al avalúo catastra.-----

SE ADJUDICA EN ESTA PARTIDA el cincuenta (50%) por ciento DEL AVALUÓ del catastro DEL BIEN INMUEBLE, -----\$ 22.220.500

-----IV - COMPROBACION-----

ACERVO HEREDITARIO PARTIBLE:-----\$ 22.220.500

Nombre	adjudicación	Porcentaje	Valor de la hijuela	Total adjudicado
* Hector Guillermo Narvaez. CC. 5.231.468	1.Hijuela Única de la partida Unica	50%	\$ 22.220.500	\$ 22.220.500
Total adjudicado				\$ 22.220.500

En este estado dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por la causante para que se sirva darte la aprobación respectiva y se lo eleve a escritura pública para lo cual invoco lo establecido por el Decreto 902 de 10 de mayo de 1 988., y demás normas que lo adicionan y complementan.-----

De la señora Notaria, atentamente,

Doctor: DANIEL ALEXANDER ZAMBRANO ZAMBRANO

Apoderado

C.C. 12.746.153

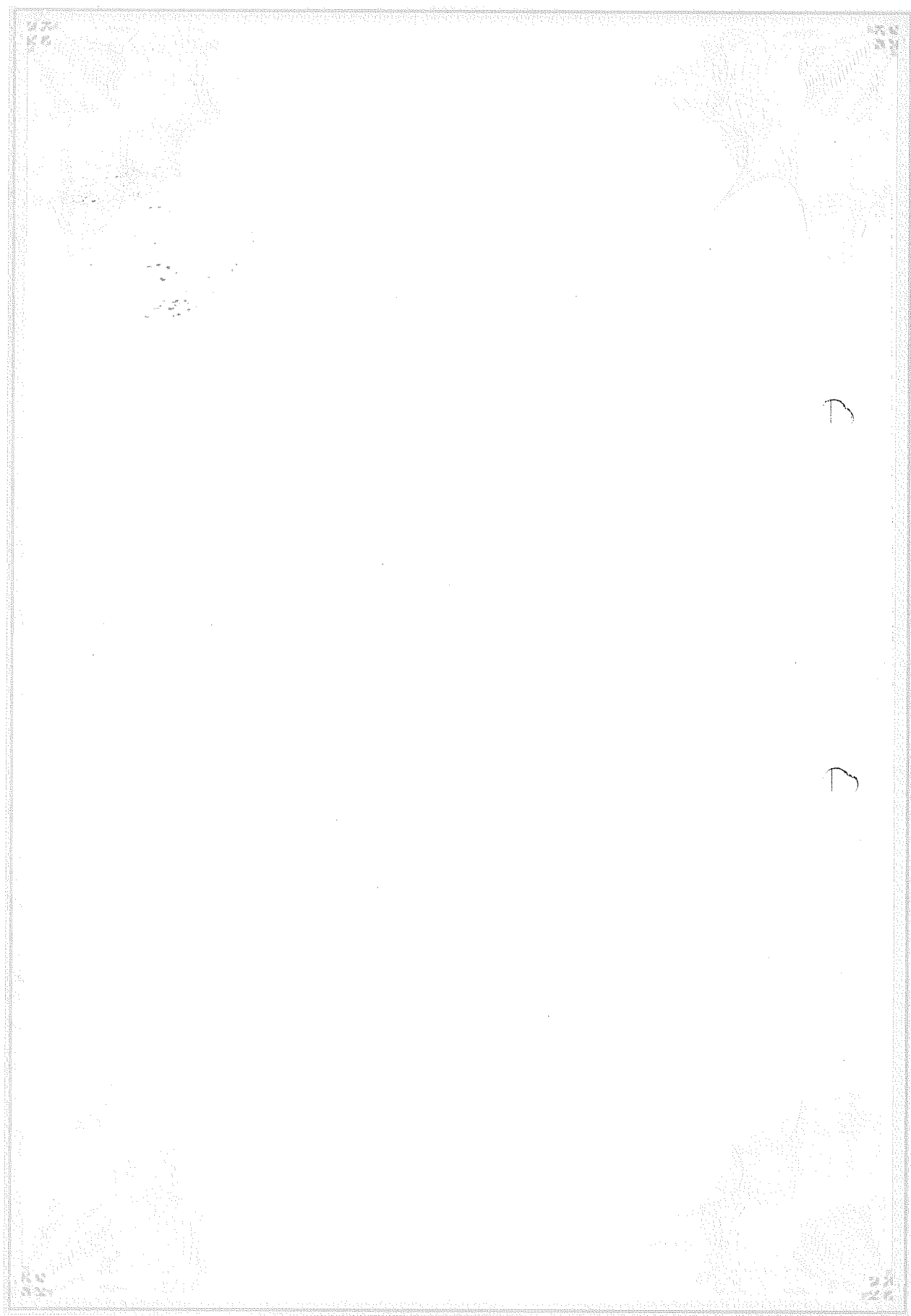
T.P. 132194 DEL C. S. DE LA J.



SGC165397619

WPA52PNJZ62P4F5G

24/05/2023



legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

ESCRITURA NÚMERO 843

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2019

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE

CALIFICACION RESOLUCION No. 1579 DEL 2012 ARTICULO 8º

PARAGRAFO 4º

CLASE DE CONTRATO: LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PASTO Y PALMIRA

MATRICULA INMOBILIARIA: 240-130049 y 378 - 157813

TIPO DE PREDIO: URBANO (X), RURAL ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

SANDRA DELGADO POLO Y ANDRES NEFTALÍ NARVAEZ BUCHELI
identificados con cédulas de ciudadanía números 59.828.258 y 94.415.033.

CUANTIA DEL ACTO: \$ 29.561.000 y sin cuantia

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los ----- (23) días del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **MABEL MARTINEZ VARGAS, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (NARIÑO)**, COMPARECIERON: **Jorge Daniel Torres Torres**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.070.818 de Pasto, abogado en ejercicio, portador de tarjeta profesional número 148.179 del C.S.J, obrando como apoderado de los señores: **Sandra Delgado Polo y Andres Neftali Narvaez Bucheli**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía números 59.828.258 y 94.415.033, quienes son cónyuges entre sí, y manifestaron: **PRIMERO. MATRIMONIO.** - Que contrajeron matrimonio católico, el cual se celebró en la ciudad de Pasto en la Parroquia Ezequiel Moreno el 29 de diciembre de 2001, e inscrito civilmente en la Notaria Cuarta del Circulo de Pasto como consta en la copia del registro civil de



SGC365397618



Ag059060106

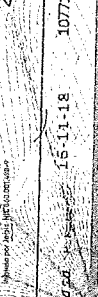


Ca31633915

SGC365397618

Ag059060106

Ca31633915



15-11-18

1077093-140

1077093-140

1077093-140

1077093-140

matrimonio que con el presente instrumento se protocoliza. **SEGUNDO.** Que dentro de la relación no se procrearon hijos. **TERCERO.** - Que los señores Andrés Y Sandra han decidido **cesar los efectos civiles de matrimonio católico por la causal de mutuo acuerdo** de conformidad con el artículo 154 numeral 9 del código civil. **CUARTA. RESIDENCIA.** Que mediante el presente acuerdo y como consecuencia de la cesación de los efectos civiles del matrimonio, cada uno podrá establecer su propio domicilio y residencia, sin interferencia del otro y tendrá derecho a su completa privacidad; así como a rehacer su vida sentimental sin intervención de la otra parte. Mientras se enajenen los bienes sociales descritos en este documento, las partes podrán seguir conviviendo en el mismo inmueble, manteniendo cada uno su privacidad. **QUINTA. OBLIGACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES.** **A.- Cuota alimentaria entre los cónyuges:** de mutuo acuerdo y de manera voluntaria, se ha acordado, que el señor Andrés Neftalí Narváez Bucheli reconoce a favor de la señora Sandra Delgado Polo una cuota alimentaria temporal, por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) que se comenzaran a pagar a partir del mes de septiembre de 2019, dentro de los primeros cinco días de cada mes y de ahí en adelante de manera periódica e ininterrumpida hasta el mes de septiembre de 2021. **SEXTA. SOCIEDAD CONYUGAL.** Como consecuencia del divorcio, se disuelve la sociedad conyugal, por ende, se procede a su liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas. - **ACTIVO SOCIAL. - PARTIDA PRIMERA. Bien Inmueble** consistente en casa de habitación conyugal, ubicada en la **carrera 26b n° 32 - 18 mz 9 casa 15 urbanización Villas del Norte**, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 240-130049 de la ORIPP Pasto, linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3277 del 10 de noviembre de 2014 de la Notaria segunda del círculo de Pasto, el cual se encuentra con afectación a vivienda familiar a favor de Sandra Delgado Polo y avaluado en la suma de treinta y siete millones quinientos treinta y siete mil pesos (\$37.537.000). **PARAGRAFO. LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** De conformidad con el numeral 4 de la ley 258 de 1996, toda vez que se ha disuelto la sociedad conyugal, por ende, queda desafectado a vivienda familiar este inmueble, el cual se había constituido mediante escritura 3277 del 10-11-2014 de la Notaria

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene uso para el runario.

legis

República de Colombia

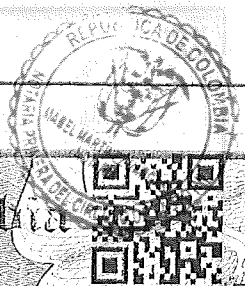
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia



SGC606397617



Ca316339151

Segunda de Pasto, y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 240 130049

PARTIDA SEGUNDA. Bien inmueble consistente en una casa de habitación, ubicada en la **DIAGONAL 27 #6-44 casa 25 manzana "Y"** de la Urbanización **Parques de Italia en la ciudad de Palmira Valle**, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 378 – 157813 de la ORIPP Palmira – Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3188 del 29 de diciembre de 2008 en la Notaría primera de Palmira – Valle. El cual se encuentra avaluado en la suma de veinticuatro millones – veinticuatro mil pesos (24.024.000). **TOTAL, ACTIVO SOCIAL.** Sesenta y un millones quinientos sesenta y un mil pesos (\$ 61.561.000). **-PASIVO SOCIAL - PARTIDA PRIMERA.** Crédito hipotecario numero 9441503315 sobre el inmueble relacionado en la partida primera del activo social, distinguido con matrícula inmobiliaria 240-130049 de la ORIPP Pasto, a favor del Fondo Nacional del Ahorro con un saldo pendiente a la fecha de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000). **TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$29.561.000.**

Compensaciones - PARTIDA PRIMERA. Reconocida a favor de la señora Sandra Delgado Polo, por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), por parte del señor Andres Neftali Narvaez Bucheli, por concepto del dinero aportado a la sociedad conyugal. **ADJUDICACIONES.** - Los cónyuges de mutuo acuerdo han acordado que los bienes sociales relacionados en la partida primera y segunda de activos de este documento serán vendidos al mejor postor, por venta en condiciones de mercado. Del producto de la venta del inmueble relacionado en la partida primera de activos, se cubrirá el pasivo social relacionado en la partida primera de los pasivos correspondiente treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) a favor del Fondo Nacional del Ahorro, el saldo restante se repartirá en porcentaje del 50% para cada uno de los cónyuges, así mismo, con el producto de la venta de cualquiera de los activos de la sociedad relacionados en la partida primera y segunda el señor Andres Neftali Narvaez Bucheli pagará la compensación a favor de la cónyuge Sandra Delgado Polo y que asciende a la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000). **PARAGRAFO PRIMERO.** Como límite temporal para la venta de inmuebles se establece el plazo de 8 meses, de



SGC606397617

Aa059060107

Ca316339151

16-11-18

Cadena SA 16-11-18 07-03-19

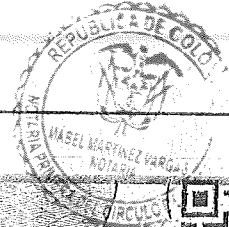
lo contrario, los cónyuges podrán optar por la adjudicación de los inmuebles sociales en porcentaje del 50% de acuerdo a las hijuelas que a continuación se conforman, y el pasivo social será asumido en partes iguales; la recompensa será pagada por el señor **Andres Neftali Narvaez Bucheli** a la señora **Sandra Delgado Polo**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A partir del mes de mayo del año 2019, y hasta cuando se venda el inmueble ubicado en la partida primera de los activos, del pago de la cuota de crédito se cubrirá en partes iguales por parte de los señores Sandra Delgado Polo y Andres Neftali Narvaez Bucheli.

HIJUELAS: HIJUELA PARA LA CONYUGE, SEÑORA SANDRA DELGADO POLO se le adjudica a título de gananciales el 50% de los bienes determinados en la partida primera y segunda de los inventarios por la suma de \$ catorce millones setecientos ochenta mil pesos (\$14.780.000), para lo cual se destina: a. **El 50%** sobre el inmueble relacionado en la partida primera de activos de la sociedad, y consistente en casa de habitación conyugal, ubicada en la **carrera 26b n° 32 - 18 mz 9 casa 15 urbanización Villas del Norte** inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 240-130049 de la ORIP Pasto, linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3277 del 10 de noviembre de 2014 de la Notaría segunda del círculo de Pasto. b. - **el 50%** sobre el inmueble relacionado en la partida segunda de activos de la sociedad consistente en una casa de habitación, ubicada en la **DIAGONAL 27 #6-44 casa 25 manzana "Y" de la Urbanización Parques de Italia** en la ciudad de Palmira Valle, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 378 - 157813 de la ORIPP Palmira - Valle. Linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3188 del 29 de diciembre de 2008 en la Notaría primera de Palmira - Valle. **HIJUELA PARA EL CONYUGE, señor ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI** se le adjudica a título de gananciales el 50% de los bienes determinados en la partida primera y segunda de los inventarios por la suma de \$ catorce millones setecientos ochenta mil pesos (\$14.780.000), para lo cual se destina: a. - **el 50% sobre el inmueble** relacionado en la partida primera de activos de la sociedad, y consistente en casa de habitación conyugal, ubicada en la **carrera 26b n° 32 - 18 mz 9 casa 15 urbanización Villas del Norte** inmueble

Papel notarial para una exhibición en la oficina pública - No tiene valor para el usuario



Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa059060108



316339148

distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 240-130049 de la ORIPP
 Pasto, linderos y especificaciones contenidos en la escritura pública número 3277
 del 10 de noviembre de 2014 de la Notaria segunda del círculo de Pasto. b.- el
50% sobre el inmueble relacionado en la partida segunda de activos de la
 sociedad consistente en una casa de habitación, ubicada en la DIAGONAL 27 #6-
 44 casa 25 manzana "Y" de la Urbanización Parques de Italia en la ciudad de
 Palmira Valle, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número: 378 -
 157813 de la ORIPP Palmira - Valle. Linderos y especificaciones contenidos en
 la escritura pública número 3188 del 29 de diciembre de 2008 en la Notaria
 primera de Palmira - Valle. **Parágrafo.** Se entiende que esta adjudicación
 constituye una obligación alternativa, única y exclusivamente se procederá a su
 registro si no se puede llevar a cabo la venta de los inmuebles en el plazo de 8
 meses contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **SEXTA.**
RESPONSABILIDAD. -Que responden solidariamente ante presuntos acreedores y
 terceros, con título anterior al registro de esta escritura de Disolución y Liquidación
 de la Sociedad Conyugal habida entre ellos. **Séptima ACEPTACION Y**
RENUNCIA. - Que conforme a las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que
 regula la materia, los exponentes cónyuges entre sí, declaran liquidada la sociedad
 conyugal y a paz y salvo por todo concepto, proveniente de gananciales,
 igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados,
 donaciones o por bienes aportados al matrimonio, mejoras y/o mayor valor de los
 bienes, y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por
 estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo modificare lo dispuesto en esta
 escritura, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto
 resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este
 instrumento, el cual deberá registrarse conforme a la ley. **LOS**
COMPARECIENTES, SE IDENTIFICARON DEBIDAMENTE DE ACUERDO AL
ART. 24 DTO. 960 DE 1970 Y ART. 11 DTO. 2148 DE 1983 OTORGAMIENTO
Y AUTORIZACION: ADVERTENCIA DEL NOTARIO ART. 35. Decreto 960 de
1970. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen
de LEER la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos
en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR lo que

SGC/6539/616

Ca316339148

81-11-9L 0453000637N P5 DE

✓ **Cadenia S.A.** NÚ. 89999840 07-03-19

108137 DDDMMC:HV

les parecieren: la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia el **NOTARIO** no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos.

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. Art

37. Decreto 960 de 1970 Se les advirtió que deben registrar esta escritura dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se anexan documentos de Ley. 1) Registro civil de Matrimonio, 2) Registros civiles de Nacimiento de los conyuges. 3) Fotocopias de las Cédulas de ciudadanía. 4) Impuesto predial pagado año 2019 del inmueble de Pasto (N), 5) Impuesto predial pagado año 2019 del inmueble de Palmira. 6) Certificados de Tradición y libertad de predio de Pasto (N) y Palmira, 7) Poder Para actuar. Se redactó de acuerdo a minuta presentada por el Doctor Jorge Torres.

DERECHOS \$ 304.587.00 Resolución No. 0691 del 24 de enero del 2019.

Recaudos Fondo Especial Notariado \$ 9.300.00 Recaudo

Superintendencia de Notariado \$ 9.300 IVA 19% \$ 57,872 Se elaboró en

las hojas de papel notarial Nos. Aa059060106, 0107, 0108, 0109. - - - -

El compareciente,



Índice derecho

JORGE DANIEL TORRES TORRES

C.C 13.070.818 de Pasto

T.P 148.179 del C.S.J

Apoderado

Cartera 26 #1740 of 310

Por Jorge el liceo

Boisoi8137

Panel notarial para una escritura en la oficina pública. No tiene valor para el registro.

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



República de Colombia

Continúa firmas

MABEL MARTÍNEZ VARGAS

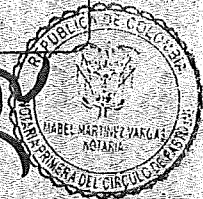
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO (NARIÑO)

RECIBÍO/RADICÓ/DIGITÓ/NO. BO/IDENTIFICÓ/	
HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-ANOT/Organizó/	<i>Mabel</i>
LIQUIDACIÓN	

ES FIEL CUARTA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN CUATRO (4) HOJAS ÚTILES
DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
INTERESADO

DIA 23 DE ABRIL DEL 2019

DRA. MABEL MARTÍNEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA



JT776ETVPLC7DZLB

24/05/2023

107749VAVH09U3V

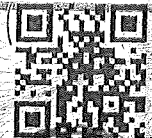
16-11-18

Cadenusa

07-03-19



SGC985397815



Aa059866902

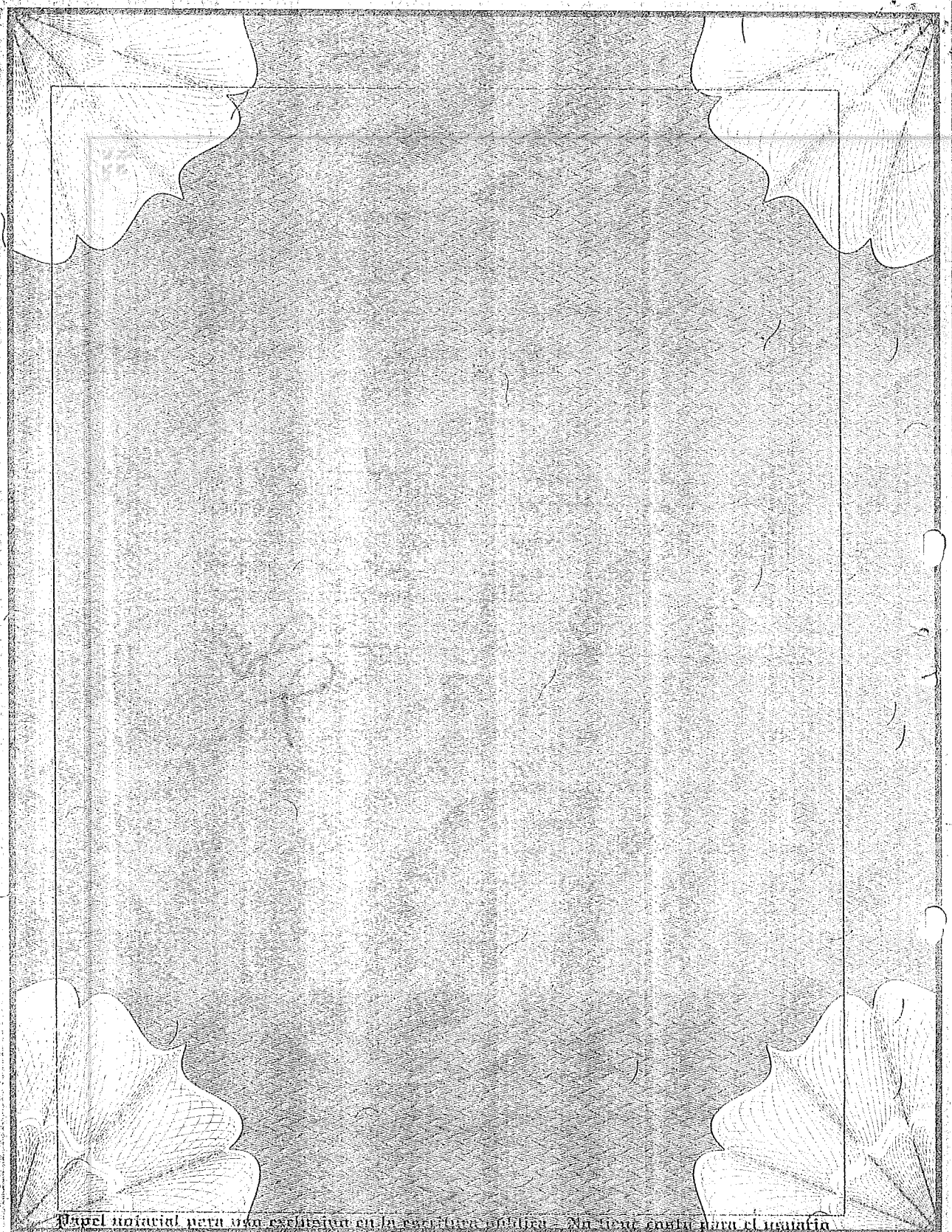


Ca316339145

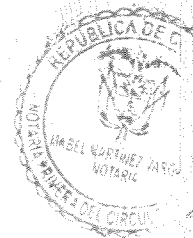
SGC985397815

Aa059866902

Ca316339145



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



EL SUSCRITO GERENTE DE HSB RADIO

CERTIFICA:

QUE EL EDICTO EMPLAZATORIO PUBLICADO POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, DE INICIAR EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI, FALLECIDO EN PASTO (N) EL DÍA 17-12-2019 Y QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.94.415.033. ACEPTANDO EL TRÁMITE RESPECTIVO MEDIANTE ACTA No.98 DE 24-05-2023, SE EMITIÓ POR ESTA EMISORA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:09 A.M.

San Juan de Pasto, 29 de MAYO de 2023.

JAIRO ALONSO CABRERA

C.C. No. 80.016.775 de Pasto

República de Colombia
UNIÓN COLEGADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

legis

HSB
RADIO

SGC665397787



Calle 20 No. 22-82 - piso 4° - Pasto
Teléfono: 7229436 - 7 22 71 12 Cel: 313822530



EDGAR HENRY CALVACHE ASTORQUIZA 12.996.430 DE PASTO FALLECIÓ EL 30 DE PORTES Y DEMAS DERECHOS SE INCOURT YEPÉZ EN CALIDAD DE CREAM TENER IGUAL O MEJOR ISE y HACER VALER SU RE-CLAMACIÓN BILES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE A 17 No.48-26. BARRIO COLOMBIA O EN OL A NIVEL NACIONAL. PBX (1) 74709001 19664 7805



Contratación permanente de Conductores

PASTO: Of. Principal: Calle 17 No. 15-40 - Gerencia: (092)7202637 * Talento Humano: (092) 7210546

PASTO
Terminal de Transportes
(092)730 9213 - 310 452 8575
Encomiendas: (092)7309214
Servicentro: Calle 12 No. 4a-25 Chapal
(092)721 7595 - 310 453 8455

IPIALES
Terminal de Transportes
(092) 773 3847 - 310 453 8478
Encomiendas: Cra. 5 No. 13 Esquina
(092) 773 3251 - 310 453 8510

Síguenos en nuestras redes: Atención (092)7304898
@transpiates

www.transpiatesvirtual.com

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación Nacional, de iniciar el trámite Notarial de la Liquidación de herencia de la SUCESION INTESTADA del causante ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELL, quien en vida se identificaba con Cédula 94.415.033, falleció el día 17-12-2019, fecha en la cual, por ministerio de la ley, se definió su herencia, hecho inscrito en la Notaría Tercera del Circulo de Pasto, al folio serial N:09862660, falleció en la ciudad de Pasto, su domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño el causante tenía su último domicilio en la ciudad de Pasto, asiento principal de sus negocios. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 98 del 24-05-2023, Ordenando que se fije el emplazamiento por el término de 10 días mediante edicto emplazatorio que se fije en lugar visible de esta Notaría y su publicación en la radiodifusora local de amplia sintonía y en periódico local de mayor circulación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. MABEL MARTINEZ VARGAS, NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO

DS 58504-1 29/05/2023

EDICTO NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PASTO La suscrita NOTARIA CUARTA (E) del Circulo de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, trámite de liquidación sucesoral de (la) (los) causantes (s) LANDULFO AURELIANO TOVAR BOLAÑOS, quien (es) en vida se identificó (aron) con cédula de ciudadanía No.1.809.690, quien (es) falleció (eron) en la ciudad de Pasto (Nariño), el día 09 de JULIO de 2015, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Pasto (N). Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante ACTA No.125 de Fecha 25 de MAYO del año 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad de Pasto, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989. El presente edicto se fija hoy, 25 de MAYO del año 2023. GLORIA PATRICIA ESTUPIÑAN ARAUJO NOTARIA CUARTA (E) DEL CÍRCULO DE PASTO

DS 58504-2 29/05/2023

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO, MABEL MARTINEZ VARGAS, NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación Nacional, de iniciar el trámite Notarial de Liquidación de herencia de la SUCESION de ISRAEL CERON, quien falleció en Pasto (N) el día 11 de octubre del 2022, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 1.808.135, siendo el municipio de Pasto, el lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.101 de fecha 26 de mayo del año 2023, publicación que deberá efectuarse en una emisora local y periódico local de mayor circulación, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenese su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy 26 del mes de mayo del 2023 a las 8:00 am. FDO. DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO (NARIÑO) Resolución No.05114 de fecha 08 de junio del año dos mil veintiuno (2021)

DS 58504-3 29/05/2023

Hay cierta ansiedad que deseas calmar. Esta luna despierta en tu ser aires de grandeza. Te atrae todo lo exótico, costoso y lo deseas presumir. El ser detallista y dadivoso es una de tus cualidades. Controla el impulso de complacer los gustos de otros. Números de suerte: 11, 35, 28.

Esta energía junto a otros planetas altera tus emociones. Puedes cambiar de ser una persona amorosa hasta convertirte en una fiera en cuestión de segundos. Te deseo que se cumplan tus deseos para este día. Que reine la paz, el amor y la pasión. Números de suerte: 27, 1, 5.

La luna llena altera toda la rabia que llevas dentro, eso que has guardado y no has podido soltar. Encuentra formas productivas que puedan entretener tu mente y así empezar a transformar esos pensamientos en amor, perdón, armonía y paz. Números de suerte: 23, 42, 18.

Le entregas tus "problemas" a energías que obran en un plano no terrenal. Recuerda que todo lo que se desea o hace se te devuelve. Es importante obrar bien, perdonar, amar y soltar cuando es necesario. La energía de esta luna llena pasa como también pasará todo. Números de suerte: 5, 46, 22.

Te sientes atraído por el fuego y pasión que despierta en ti ese ser tan especial. La luna llena sacude el tema del amor. Si estás libre deseas pasarla muy bien sin ataduras. Los unidos, a disfrutar del amor. Tu pareja requiere, exige cariñito. Números de suerte: 9, 46, 30.

La luna llena puede alterar tu carácter tan pacífico y transformarte en algo que no eres. Paciencia con las personas con quien trabajas, participas en eventos o gente particular que posiblemente no vuelvas a ver en tu vida. Dedícate este día a ti. Números de suerte: 30, 25, 15.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 1 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 20-05-2008 RADICACIÓN: 2008-7338 CON: ESCRITURA DE: 15-05-2008

CODIGO CATASTRAL: 765200101000010990026000000000 COD CATASTRAL ANT: 76520010110990026000

NUPRE: CDB0006UWYB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1183 de fecha 14-04-2008 en NOTARIA 3 de PALMIRA LOTE 25 MANZ.Y URB.PARQUES DE LA ITALIA con area de 54.84M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON CASA DE HABITACION

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 54 CENTIMETROS CUADRADOS: 8400

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01-ESC.4703 DE 17-12-2007 NOT.3 PALMIRA REGISTRADA EL 19-12-2007 DIVISION MATERIAL, A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA.02.- 16-10-2007 ESCRITURA 4889 DEL 28-09-2007 NOTARIA 3 DE CALI DIVISION MATERIAL A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 152608.-03-ESC.2714 DE 04-06-2007 NOT.3 CALI REGISTRADA EL 21-06-2007 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL,DE ORIENTE CONSTRUCTORES S.A.,A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A.04-ESC.1491 DE 11-06-2007 NOT.3 PALMIRA REGISTRADA EL 18-07-2002,SEGREGACION, A-CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.05.-ESC#1501 DEL 08-05-98.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05-98.ACLARACION A LA ESC#4412 DEL 29-12-97.EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL.A:CONSTRUCTORA ORIENTE.S.A.06.-ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05-98.SEGUN RESOLUCION#180 DEL 15-12-97,ESTE PREDIO FUE INCORPORADO AL PERIMETRO URBANO DE PALMIRA(V). A:CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.07.-ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05-98.COMPRVENTA.DE:ORIENTE S.A.A:CONSTRUCTORA ORIENTE S.A.08.-ESC#4412 DEL 29-12-97.NOT.3A DE PAL,REGISTRADA EL 14-05-98.SEGREGACION.A:ORIENTE.S.A.09 -ESCRITURA NO.4412 DEL 29-12-97 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-05-98. ENGLOBE. A: ORIENTE S.A.10-- ESCRITURA NO.1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88. APORTE. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A.11.- ESCRITURA NO.156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79. ACLARACION TITULOS ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LIMITADA. A: INGENIO PROVIDENCIA S.A.12.- ESCRITURA NO.2597 DEL 21-12-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 30-12-66. APORTE. DE: VILLEGAS TASCAN FRANCISCO. VILLEGAS TASCAN ENRIQUE. VILLEGAS TASCAN RODRIGO. VILLEGAS DE PRADO FLORENCIA. VILLEGAS TASCAN MARIA PATRICIA. VILLEGAS TASCAN DE BARNEY IRMA CECILIA. A: HELIDORO VILLEGAS SUCESORES LTDA.13.- ESCRITURA NO.377 DEL 01-03-66 DE LA NOTARIA 1A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 05-03-66. COMPRVENTA. DE: LUIS EDUARDO TELLO LTDA. A: VILLEGAS TASCAN FRANCISCO.14.- SENTENCIA NO.148 DEL 19-11-63 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, REGISTRADA EL 15-01-64. ADJUDICACION SUCESION. DE: VILLEGAS D. HELIODORO. A: VILLEGAS TASCAN FRANCISCO. VILLEGAS TASCAN FLORENCIA. VILLEGAS TASCAN RODRIGO. VILLEGAS TASCAN RODRIGO. VILLEGAS TASCAN PATRICIA. VILLEGAS TASCAN IRMA CECILIA. VILLEGAS TASCAN ENRIQUE. 15.- 04-FEB-2000 ESCRITURA 4738 DEL 28-DEC-1999 NOT.6A DE CALI(V) RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE: CONSTRUCTORA COLMENA S.A , A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , 16.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) COMPRVENTA, POR VALOR DE \$ 491,644,872.00 DE: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A , A: CONSTRUCTORA COLMENA S.A 17.- 22-DEC-1998 ESCRITURA 3822 DEL 22-OCT-1998 NOT.6A DE CALI(V) DIVISION MATERIAL A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A 18.- 18-JUL-2002 ESCRITURA 1491 DEL 11-JUN-2002 NOTARIA 3A DE PALMIRA (VALLE) ENGLOBE A: CONSTRUCTORA ORIENTE S.A ,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 2 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 1) LOTE URBANO # LOTE 25 MANZ.Y URB.PARQUES DE LA ITALIA
2) DG 27 # 6 - 44 HOY PREDIO URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 154832

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-378-6-18069

Doc: ESCRITURA 6326 DEL 14-12-2007 NOTARIA 3 DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

X NIT.8300538122

A: BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-378-6-7338

Doc: ESCRITURA 1183 DEL 14-04-2008 NOTARIA 3 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$406,872

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA NIT. #. 830.053.812-2

NIT# 8300538122X VOCERO Y

ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$32,180,540

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR, CON OBLIGACION A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN TERMINO DE 5 ANOS, A PARTIR DE FECHA DE ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 35352410 LA ITALIA NIT. #. 830.053.812-2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 3 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NIT# 8300538122 VOCERO Y

ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA ITALIA

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

A: BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-378-6-3230

Doc: ESCRITURA 3188 DEL 29-12-2008 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12854

Doc: ESCRITURA 1817 DEL 26-08-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.---BF#520-09-1000174930 POR \$152.000 PALMIRA 02-09-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 4 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12854

Doc: ESCRITURA 1817 DEL 26-08-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-378-6-12856

Doc: ESCRITURA 1555 DEL 27-07-2011 NOTARIA 1 DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LOMITE DE CUANTIA.---BF#520-08-1000168918 POR \$191.500 PALMIRA 18-08-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-05-2012 Radicación: 2012-378-6-6511

Doc: ESCRITURA 36 DEL 17-01-2012 NOTARIA 4 DE PASTO (NARI/O)

VALOR ACTO: \$18,495,699

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. (B.F.001-05-1000255483 CALI 14-05-2012 POR \$86.500.-)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-10-2013 Radicación: 2013-378-6-15861

Doc: ESCRITURA 2355 DEL 22-10-2013 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$17,610,493

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA (B.F.#520101000420712 DEL 23-10-2013 DE PALMIRA \$86.800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 5 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-12-2018 Radicación: 2018-378-6-22193

Doc: OFICIO 2145 DEL 14-12-2018 JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO DE PASTO DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO

CATOLICO RAD:2018-00281 SU DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-378-6-10980

Doc: OFICIO 946 DEL 07-06-2019 JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO DE PASTO DE PASTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO JUZ.

PRIMERO DE FAMILIA PASTO RAD:2018-00281

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-07-2020 Radicación: 2020-378-6-7471

Doc: ESCRITURA 843 DEL 23-04-2019 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$24,024,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL B.F.#001-07-

1001297547.\$206600.PAL494473.14-07-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X DERECHO DEL 50%

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X DERECHO DEL 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-05-2022 Radicación: 2022-378-6-8181

Doc: OFICIO 308 DEL 25-04-2022 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RADICACION: 76-520-40-03-005-2022-00135-00

POR LE JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO POLO SANDRA

CC# 58828528

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRES NEFTALI NARVAEZ BUCHELI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 6 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2023 Radicación: 2023-378-6-12517

Doc: ESCRITURA 1430 DEL 27-06-2023 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PROHIBICIÓN A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN TERMINO DE 5 AÑOS CONTENIDA EN EL COMENTARIO DE LA ANOTACIÓN #4. (B.F. #001-07-1001777574. \$714900. 14.07.2023)CAL976309

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO POLO SANDRA

CC# 59828258 X

A: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-07-2023 Radicación: 2023-378-6-12517

Doc: ESCRITURA 1430 DEL 27-06-2023 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$22,220,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ BUCHELI ANDRES NEFTALI

CC# 94415033

A: GUILLERMO NARVAEZ HÉCTOR

CC# 5251468 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-07-2023 Radicación: 2023-378-6-12517

Doc: ESCRITURA 1430 DEL 27-06-2023 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU DERECHO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUILLERMO NARVAEZ HÉCTOR

CC# 5251468

A: SALAS ORTIZ AYDA XIMENA

CC# 1085267799 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2023

Fecha: 26-06-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC UAECN (Catastro Bogota), RES. 1100 DE 2021 MODIFICADA 343 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-378-3-433

Fecha: 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121720485609498

Nro Matrícula: 378-157813

Pagina 7 TURNO: 2023-378-1-104662

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 11:48:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-378-1-104662

FECHA: 21-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA (SNR) SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA (SNR)

JACKELINE BURGOS PALOMINO

REGISTRADORA SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA (SNR) SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA (SNR)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública